



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"
DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO

CIRCULAR
N° 0004/2026

**A
C
T
I
V
O
F
I
J
O**

**A : DECANOS (AS),
JEFES ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS
UNIDADES ADMINISTRATIVAS
UNIDADES DESCONCENTRADAS,
DOCENTES - FUNCIONARIOS(AS) ADMINISTRATIVOS (AS).**

**VIA : M.Sc. Berman Hillman Gil
DIRECTOR ADMINISTRATIVO ECONÓMICO Y FINANCIERO -
DAEF**

Berman Hillman Gil
DIRECTOR ADM. ECONOMICO
Y FINANCIERO
U.A.G.R.M.

FECHA: Santa Cruz, julio 13 de 2026

**REF: PROHIBICIÓN SOBRE USO DE ACTIVOS FIJOS FUERA DE LA
UAGRM**

En cumplimiento al Art. 157 del DECRETO SUPREMO 0181 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, y al Art 16 del "Reglamento Específico del Subsistema de Administración de Bienes Muebles -Enseres e Inmuebles de la UAGRM", queda determinadamente prohibido.

- a) Usar los Bienes para beneficio particular o privado.
- b) Prestar el uso para beneficio particular o privado
- c) Prestar o Transferir el bien a otro funcionario(a) universitario(a).
- d) Enajenar el bien por cuenta propia.
- e) Dañar a alterar sus características técnicas.
- f) Poner en riesgo el bien
- g) Ingresar Bienes particulares Sin Autorización del Departamento de Activo Fijo o Responsables de Activos Fijos en provincias.
- h) Sacar (Reiterar) Bienes de los predios de la UAGRM, si autorización del Departamento de Activo Fijo.

"El NO cumplimiento a estas prohibiciones generará responsabilices establecidas en la Ley 1178 y sus reglamentos".

Sin otro particular, reciban mis cordiales saludos
Atentamente.

C.c.: Archivo

Ing. José Miguel Justizano M.
JEFE DEPARTAMENTO
ACTIVO FIJO - U.A.G.R.M.



"Autonomía y Cambio con Excelencia Académica"

